

ROTULADO DE LOS ENVASES DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL
Ing. Agr. María Victoria Degiovanni

Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N°20.247

**Decreto Reglamentario de la Ley de Semillas y
Creaciones Fitogenéticas N° 2183/91**

Inscripción en:

REGISTRO NACIONAL DEL COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS

**REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES (RNC)
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES**

CLASES DE SEMILLAS

→ IDENTIFICADA:

Identificada común y la identificada nominada

→ FISCALIZADA:

Categorías de semilla:

A) ORIGINAL (Básica o Fundación)

B) Certificada de Primera (Registrada)

C) Certificada de otros grados de multiplicación.

D) Híbrida.

ROTULADO DE LOS ENVASES DE SEMILLAS

Capítulo III De la semilla

Art.9º

Se considera “rótulo” a todo marbete, etiqueta o impreso de cualquier naturaleza, adherido, estampado o asegurado al envase o recipiente que contiene semillas.

ROTULADO :especificaciones mínimas

- a) Nombre y dirección del identificador de la semilla y su número de registro.
- b) Contenido neto.
- c) Nombre y dirección del comerciante expendedor de la semilla y su número de registro, cuando no sea el identificador..
- d) Nombre común de la especie ,y el botánico para aquellas especies que se establezca reglamentariamente ;en el caso de ser un conjunto de dos o mas especies se deberá especificar “Mezcla” y hacer constar nombres y porcentajes de cada uno de los componentes que,individualmente o en conjunto,superen el porcentaje total que establecerá la reglamentación.
- e) Nombre del cultivar y pureza varietal del mismo si correspondiere, en caso contrario deberá indicarse la mención “Común”.
- f) Porcentaje de germinación ,en número,y fecha del análisis (mes y año), cuando éste sea inferior a los valores que reglamentariamente se establezcan.
- g) Porcentaje de malezas, para aquellas especies que se establezcan reglamentariamente.
- h) Año de cosecha.
- j) Procedencia, para simiente importada.
- j) “Categoría de la semilla, si la tuviere.
- k) “Semilla Curada-veneno”, con letras rojas, si la semilla ha sido tratada con sustancia tóxica.
- l) Para variedades transgénicas se consigna la leyenda "TRANSGÉNICA" en forma bien visible – Res. N° 34/1998

Resolución INASE Nº 46/1996

“Los rótulos oficiales y los rótulos particulares de semilla en Clase de semilla Fiscalizada o Identificada deberán estar adheridos a los envases de forma tal que aseguren su inviabilidad”

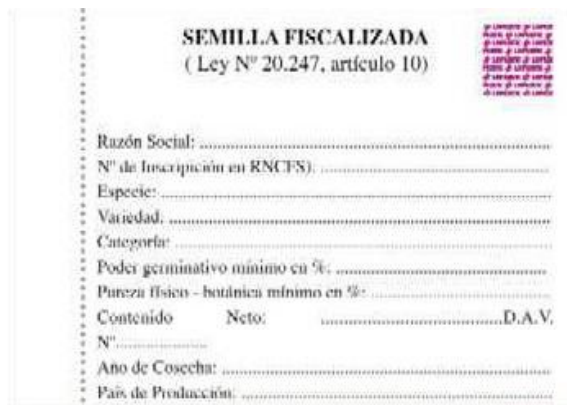
SEMILLA FISCALIZADA

Resolución INASE Nº 37/2004

A partir del 1º de enero de 2004, se establece la modalidad de otorgamiento de la estampilla oficial que deberá ser colocada en el rótulo que confeccionará el operador fiscalizado (. . .) Será la que otorgue la condición de fiscalizada a la semilla amparada por dicha estampilla (. . .)



Rótulos – Clase de semilla Fiscalizada



SEMILLA FISCALIZADA
(Ley N° 20.247, artículo 10)

El presente es un sello
de control de calidad de
la semilla de cereales y
de leguminosas que
se emite a solicitud de
los productores de semillas
de cereales y leguminosas
de acuerdo a la Ley N° 20.247
de fecha 10 de octubre de 2005
y a la Ley N° 20.248
de fecha 10 de octubre de 2005

Razón Social:
N° de Inscripción en RNCFS):
Especie:
Variedad:
Categoría:
Poder germinativo mínimo en %:
Pureza física - botánica mínimo en %:
Contenido Neto: D.A.V.
N°:
Año de Cosecha:
País de Producción:

Original o Híbrida

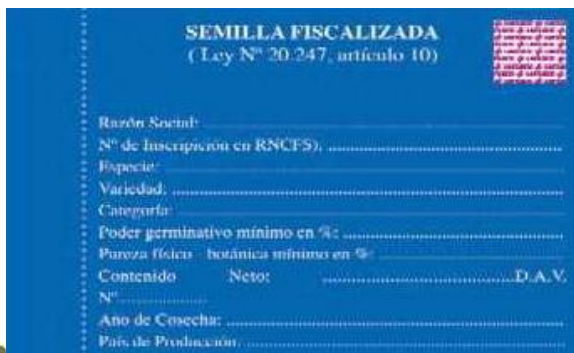


SEMILLA FISCALIZADA
(Ley N° 20.247, artículo 10)

El presente es un sello
de control de calidad de
la semilla de cereales y
de leguminosas que
se emite a solicitud de
los productores de semillas
de cereales y leguminosas
de acuerdo a la Ley N° 20.247
de fecha 10 de octubre de 2005
y a la Ley N° 20.248
de fecha 10 de octubre de 2005

Razón Social:
N° de Inscripción en RNCFS):
Especie:
Variedad:
Categoría:
Poder germinativo mínimo en %:
Pureza física - botánica mínimo en %:
Contenido Neto: D.A.V.
N°:
Año de Cosecha:
País de Producción:

Certificada de Primera Multiplicación



SEMILLA FISCALIZADA
(Ley N° 20.247, artículo 10)

El presente es un sello
de control de calidad de
la semilla de cereales y
de leguminosas que
se emite a solicitud de
los productores de semillas
de cereales y leguminosas
de acuerdo a la Ley N° 20.247
de fecha 10 de octubre de 2005
y a la Ley N° 20.248
de fecha 10 de octubre de 2005

Razón Social:
N° de Inscripción en RNCFS):
Especie:
Variedad:
Categoría:
Poder germinativo mínimo en %:
Pureza física - botánica mínimo en %:
Contenido Neto: D.A.V.
N°:
Año de Cosecha:
País de Producción:

Certificada de otros grados de
Multiplicación

Resolución INASE Nº 182/2014

Rótulos de seguridad obligatorio para semilla en Clase Fiscalizada:

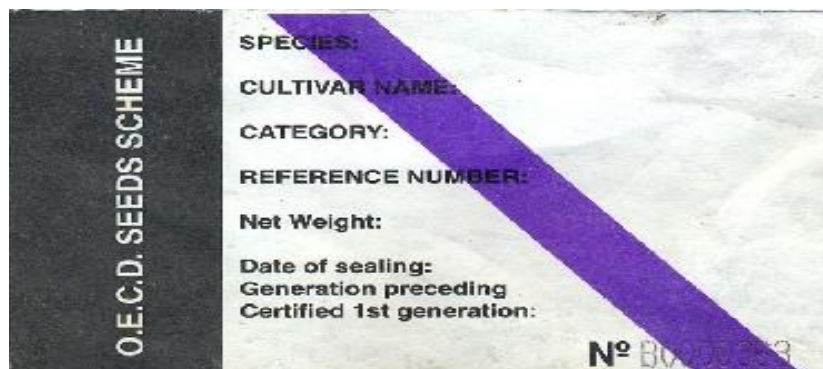
- Cultivares de cereales y oleaginosas categoría híbrida
- Cultivares de soja categoría original



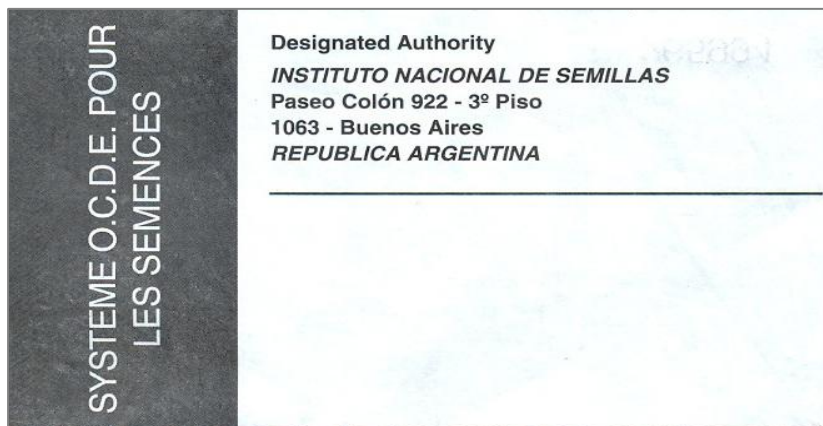
CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL

Resolución INASE Nº77/2012

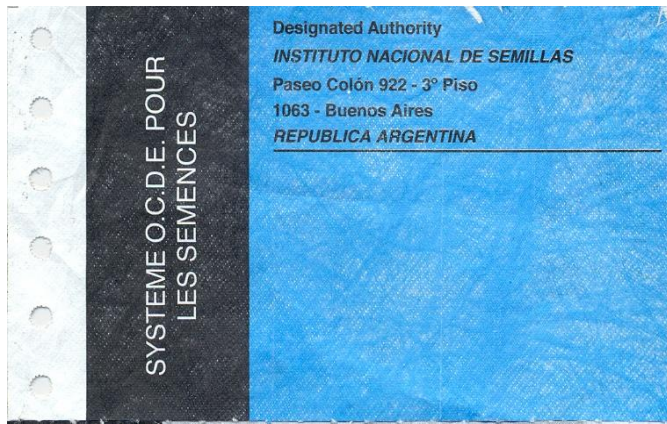
OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)



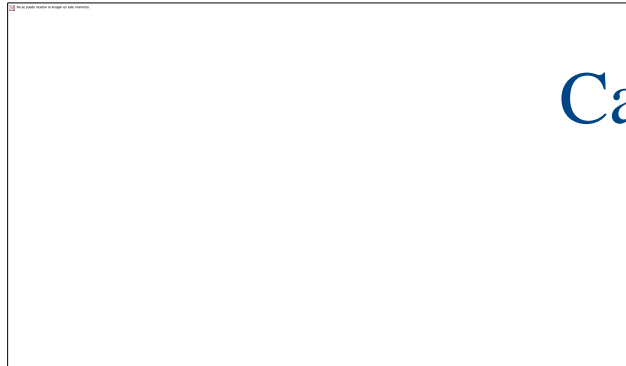
Categoría Pre-básica



Categoría Básica



Categoría Certificada de 1ra generación



Categoría Certificada de otras generaciones



Certificación no definitiva

SEMILLA IDENTIFICADA

SEMILLA IDENTIFICADA

(Ley N° 20247, Art 9)

Razón Social:.....

Dirección:.....

N° de Inscripción en RNCyFS:.....

Especie:.....

Variedad:.....

Poder Germinativo mínimo en %:.....

Pureza físico-Botánica mínimo en %:.....

Contenido Neto:.....

Año de Cosecha:.....

País de Producción:.....

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

